

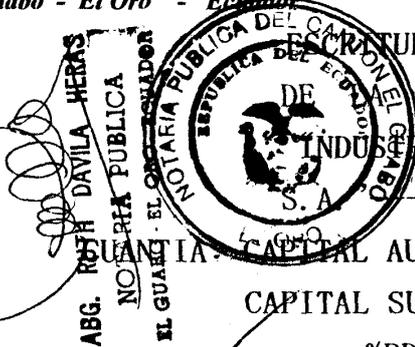
REDH

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
Notaria - Pública
El Guabo - El Oro - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

razón: Siento como tal el haber sido el representante de hoy, doy cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10 del Código de Procedimiento Civil, en virtud de la Resolución número 12345 del 10 de mayo del 2014, emitida por el Jefe de la Unidad de Ejecución Penal de Machala, a través de la cual se autorizó a la Abogada NECKER FRANCIS HERNANDEZ MEDIANTE LA cual se autorizó a la constitución de la compañía IN. CAR. PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A. y de lo cual se toma debida nota al margen de la matriz de la Escritura de Constitución. - El Guabo, a Catorce de Mayo del dos mil cuatro.



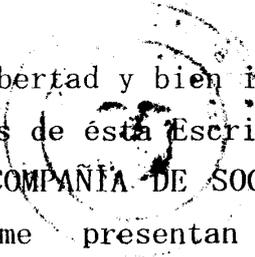
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPañÍA IN. CAR. PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 10.000,00
CAPITAL SUSCRITO: \$ 5.000,00

%RD%

El Guabo, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy MIÉRCOLES VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, ante mí ABOGADA RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS, Notaria Pública de éste Cantón, comparece por una parte, por sus propios derechos, los señores: ECONOMISTA JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, economista, con domicilio en la ciudad de El Guabo; INGENIERO DARWIN MIGUEL PALACIOS MARQUEZ, ecuatoriano, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado, domiciliado en la ciudad de El Guabo; INGENIERO FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ, ecuatoriana, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en la ciudad de El Guabo; Señor EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS en calidad de representante legal de su hijo XAVIER EUCLIDES PALACIOS MARQUEZ, ecuatoriano, quien declara ser mayor de edad, casado, empresario, domiciliado en la ciudad de El Guabo.- Los comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y obligarse, a los que de conocerlos

RE.DH
 Abg. Rosa Elizabeth Cívila Heras
 El Guabo - El Oro - Ecuador



1 Soy con amplia libertad y bien instruidos de la
 2 naturaleza y resultados de esta Escritura Pública de
 3 CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA,
 4 para su otorgamiento me presentan una minuta que
 5 copio a continuación:— SEÑORITA NOTARIA.— En el
 6 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
 7 autorizar la presente de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
 8 "N. CAR. PALM." INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S. A., que
 9 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
 10 PRIMERA: COMPARECIENTES.— Comparecen a la
 11 celebración de la presente escritura Pública y
 12 manifiestan la necesidad de constituir una Compañía,
 13 los señores: ECONOMISTA JORGE EDWARD PALACIOS
 14 MARQUEZ, ecuatoriano, mayor de edad, soltero,
 15 economista, con domicilio en la ciudad de El Guabo;
 16 INGENIERO DARWIN MIGUEL PALACIOS MARQUEZ,
 17 ecuatoriano, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo,
 18 casado, domiciliado en la ciudad de El Guabo;
 19 INGENIERO FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ,
 20 ecuatoriano, mayor de edad, casado, Ingeniero
 21 Agrónomo, domiciliado en la ciudad de El Guabo;
 22 Señor EUCLIDES JUVENAL PALACIOS en calidad de
 23 representante legal de su hijo XAVIER EUCLIDES
 24 PALACIOS MARQUEZ, mayor de edad, casado, empresario,
 25 domiciliado en la ciudad de El Guabo.— SEGUNDA:
 26 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.— La compañía que por
 27 éste acto se constituye, está regido por la Ley de
 28 Compañía, el Código Civil, Código de Comercio y más

[Handwritten signature]
 D. Rosa Elizabeth Cívila Heras
 NOTARIO SUPLENTE
 EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

REDH

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
 Notaria - Pública
 El Guabo - El Oro - Ecuador



1 cuerpos de leyes aplicables al caso,
 2 los Estatutos Sociales que a continuación se
 3 expresan: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA
 4 IN. CAR. PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A. -
 5 CAPITULO PRIMERO; DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD,
 6 DOMICILIO, PLAZO, OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.
 7 ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN. - El nombre de la
 8 compañía que se constituye es: IN. CAR. PALM
 9 INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.- ARTICULO
 10 SEGUNDO NACIONALIDAD. - La compañía que se
 11 constituye es de nacionalidad ecuatoriana.-
 12 ARTICULO TERCERO: DOMICILIO. - El domicilio de la
 13 compañía es la ciudad de Machala, cantón Machala,
 14 provincia de El Oro, pero podrá establecer por
 15 resolución de la Junta General de Accionistas,
 16 sucursales y/o Agencias dentro y fuera del país
 17 cuando el desarrollo de sus actividades así lo
 18 exijan.- ARTICULO CUARTO, PLAZO. - El Plazo de
 19 duración de la compañía es de Cincuenta Años,
 20 contando a partir de la fecha de inscripción del
 21 contrato constitutivo en el Registro Mercantil. No
 22 obstante este plazo podrá ser ampliado o
 23 restringido si así lo resolviese la Junta General
 24 de Accionistas.-ARTICULO QUINTO. - OBJETO SOCIAL .-
 25 La Compañía tiene por objeto las siguientes
 26 actividades: 1.- La industrialización, fabricación,
 27 procesamiento, mercadeo y comercialización de
 28 cartón y productos similares.- 2.- Importación y,

NOTARIO SUPLENTE
 EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

REDH

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
 Notaria - Pública
 El Guano, El Oro - Ecuador



1 exportación de toda clase de productos lícitos
 2 que estén en el comercio e industria del cartón,
 3 papel y otros similares; 3.- La Importación y
 4 exportación de materia prima, o para la
 5 elaboración, procesamiento e industrialización de
 6 cartón, papel, y, productos análogos, que estén en
 7 libre comercio, lícitos.- 4.- Realización de toda
 8 clase de operaciones mecánicas e industriales
 9 necesarias para la transformación de la materia
 10 prima para fabricar cartón, y productos similares.-
 11 5.- Fabricación de cajas de cartón cubre objetos,
 12 cajas de cartón para calzado, cartón ondulado,
 13 cartón de embalaje, cartón multilaminar, cartones
 14 sulfurizados, cartones compuestos, fabricación de
 15 envases, empaques, de artículos moldeados,
 16 suministros y toda clase materiales de cartón,
 17 papel y productos análogos.- 6.- Importación y
 18 exportación de suministros y materiales necesarios
 19 para la fabricación de industrialización de
 20 cartón, papel y otros similares; 7.- La exportación
 21 de productos de cartón y otros similares que se
 22 produce en El Ecuador; 8.- Instalación e
 23 implementación de fábricas, laboratorios, bodegas,
 24 depósitos necesarios para cumplir sus fines.- 9.-
 25 Importar y comercializar fibras celulósicas, guata
 26 celulosa, cartón laminado, bobinado, material
 27 texturado y otros relacionados.- 10.- Adquirir
 28 naves aéreas, marítimas, fluviales, helicópteros,

13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

NOTARIO SUPLENTE
 RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS

REDH

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
Notaria - Pública
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 barcos, botes, maquinarias, repuestos y
 2 para los mencionados medios de transporte
 3 dedicará también a la importación, exportación,
 4 distribución y comercialización de todo tipo de
 5 herramientas, materia prima y equipos, motores,
 6 repuestos tanto para máquinas eléctricas, a
 7 gasolina o a diesel y más materiales y componentes
 8 químicos concernientes a la actividad industrial
 9 del cartón y sus similares.- 12.- Podrá además
 10 importar maquinarias vehículos, insumos y demás
 11 equipos necesarios para el cabal cumplimiento de su
 12 objeto y exportar los resultados de su producción.-
 13.- Fletar naves aéreas, terrestre o marítimas
 14 para su uso o para terceros destinados al
 15 transporte internacional de productos dirigidos al
 16 comercio internacional.- 14.- Dar servicio y
 17 mantenimiento para las máquinas, equipos, vehículos
 18 que presten los servicios y fines antes indicados,
 19 en cualquier clase motor.- 15.- Importar, exportar
 20 y comercializar implementos destinados a la
 21 decoración del hogar, oficina, uso doméstico, tales
 22 como cartón decorativo, papel de regalo, objetos de
 23 cartón, de madera, hierro y otros materiales
 24 adecuados, etc.- 16.- Además se dedicará a la
 25 compra, venta, consignación, permuta, distribución,
 26 importación y exportación de automotores, camiones,
 27 acoplados, tractores, trailers, motocicletas,
 28 lanchas, motores, nuevos y usados, repuestos y

[Handwritten signature]
 N.C.T.A. RHO SUPLENTE
 EL CANTÓN EL GUABO

REDH

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras

Notaria - Pública

El Guabo - El Oro - Ecuador



1 accesorios de la industria automotriz y reparación
 2 de vehículos, partes y accesorios.- 17.- Podrá
 3 fomentar el turismo nacional e internacional
 4 mediante la construcción o instalación de agencias
 5 de viajes, hoteles, restaurantes, clubes,
 6 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas
 7 vacacionales, parques mecánicos de recreación,
 8 casinos y salas de juego de azar y recreativos.
 9 18.- La importación de todo lo concerniente a
 10 aparatos que tengan relación con la actividad a
 11 desarrollarse .- Para el cumplimiento de su objeto
 12 social la compañía podrá: a) Comprar, arrendar,
 13 recibir en comodato o en cualquier otra modalidad,
 14 lotes de terreno, locales, fábricas, y toda la
 15 infraestructura que se precise en el cumplimiento
 16 de su objeto social; b) Celebrar contratos de
 17 representación, agencia, mercadeo, distribución y
 18 mandato en general, de toda clase de bienes de
 19 firmas nacionales o extranjeras que tengan relación
 20 con su objeto; c) Adquirir acciones o
 21 participaciones en Compañías ya constituidas; d)
 22 Participar en la Constitución de Compañías ya sea
 23 como accionistas o como socia; y, e) Celebrar actos
 24 o contratos civiles o mercantiles de acuerdo a las
 25 leyes de nuestro país y que estén relacionados con
 26 la actividad para la cual es creada la Compañía.-
 27 CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS
 28 ACCIONES.- ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- EI

17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

Notaria Ruth Elizabeth Dávila Heras
 El Guabo - El Oro - Ecuador

REDH

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
 Notaria - Pública
 El Guabo - El Oro - Ecuador



1 capital autorizado de la compañía es de
 2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 3 capital suscrito de la Compañía es de CIENTO
 4 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido
 5 en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un
 6 dólar de los Estados Unidos de América cada una de
 7 ellas.- ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS ACCIONES.- Los
 8 títulos o certificados de acciones se expedirán de
 9 conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.
 10 En lo que concierne a la propiedad de las acciones,
 11 traspaso, constitución de gravámenes, pérdidas o
 12 deterioro, se estará a lo dispuesto en la Ley de
 13 Compañías. Las acciones serán inscritas en el libro
 14 de Acciones y Accionistas, en el que se registrarán
 15 todas las transferencias o modificaciones relativas
 16 a la propiedad y derecho de éstas acciones. Cada
 17 acción liberada de Un dólar de los Estados Unidos de
 18 América dará derecho a un voto en las decisiones de
 19 la Junta general. Las no liberadas lo darán en
 20 proporción a su valor pagado. Cuando se trate de
 21 emisión de acciones por aumento de capital, cada
 22 accionista tiene derecho a suscribirlas en
 23 proporción a las acciones que posea. Los títulos y
 24 certificados, de acciones se extenderán en libros
 25 talonarios correlativamente numerados y estarán
 26 firmados por el Presidente y Gerente General.
 27 Entregado el título al accionista éste suscribirá el
 28 correspondiente talonario. CAPITULO TERCERO; RÉGIMEN

NOTARIO SUPLENTE
 EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

REDH

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras

Notaria - Pública

El Guano - Ecuador



1 ARTICULO OCTAVO DE LA ADMINISTRACIÓN.-
 2 máximo organismo de la Compañía es la Junta
 3 General de Accionistas y la administración de la
 4 misma ~~co~~ corresponde al Presidente, y al Gerente
 5 General.- ARTICULO NOVENO: INTEGRACIÓN DE LA JUNTA
 6 GENERAL.- La Junta General estará integrada por los
 7 accionistas legalmente convocados y reunidos, es la
 8 suprema autoridad y en consecuencia las decisiones
 9 que en ella se tomen de conformidad con estos
 10 Estatutos y la Ley, obligan a todos los accionistas
 11 hayan o no concurrido a las sesiones.- ARTICULO
 12 DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL.- Las Juntas Generales
 13 ~~se~~ son ordinarias y extraordinarias, se reunirán en
 14 domicilio principal de la Compañía. Las Juntas
 15 Generales Ordinarias se reunirán por los menos una
 16 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
 17 finalización del correspondiente ejercicio económico
 18 de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias
 19 se reunirán en cualquier época del año en que fueren
 20 convocadas.- ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA
 21 CONVOCATORIA- A JUNTAS GENERALES.- Las Juntas
 22 Generales serán convocadas por el Presidente o por
 23 el Gerente General mediante aviso que se publicará
 24 en uno de los periódicos de mayor circulación en el
 25 domicilio principal de la Compañía, con ocho días de
 26 anticipación por lo menos, al fijado para la
 27 reunión, con indicación del lugar, día, hora y
 28 objeto de la junta.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS

D. Ruth Elizabeth Dávila Heras
 Notaria Pública del Cantón El Guano, Ecuador
 No. 123456789
 ECUADOR - EL GUANO

REDH

*Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
Notaria - Pública
El Guabo - El Oro - Ecuador*



1 JUNTAS UNIVERSALES. - No serán necesarias
2 publicación por la prensa y se entenderá convocadas
3 y válidamente constituida la Junta, siempre que este
4 presente la totalidad del capital pagado y los
5 asistentes acepten por unanimidad la celebración de
6 la mismo, debiendo suscribir el acta respectiva
7 todos los concurrentes bajo pena de nulidad.-
8 ARTICULO DÉCIMO TERCERO: QUÓRUM. - La Junta General
9 no podrá considerarse legalmente constituida para
10 deliberar en primera convocatoria, si no está
11 representado por los concurrentes a ella por más de
12 la mitad del capital pagado; si no se obtuviere
13 este quórum, se procederá a una segunda convocatoria
14 la que no podrá demorarse más de treinta días a la
15 fecha fijada para la primera reunión advirtiéndose
16 que se verificará dicha Junta cualquiera que sea el
17 número de accionistas que concurran y el valor de
18 las acciones que representen. En la Segunda
19 Convocatoria no podrá modificarse el objeto de la
20 primera. No obstante, para que la Junta General
21 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente
22 el aumento o disminución del capital la
23 transformación la fusión o disolución de la
24 Compañía; y, en general cualquier modificación de
25 los estatutos, habrá de concurrir a ella las dos
26 terceras partes del capital pagado en primera
27 convocatoria. En la Segunda convocatoria bastará la
28 representación del cincuenta por ciento del capital

Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIO SUPLENTE
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

REDH

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
 Notaria - Pública
 El Guabo - El Oro - Ecuador

1 disminución del capital, prorrogar o
 2 plazo de la Compañía; e.- Resol
 3 disolución anticipada de la Compañía
 4 demás atribuciones que le concede
 5 presentes Estatutos.- ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO, DE
 6 LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de
 7 la Compañía estará a cargo del Gerente General de la
 8 misma, quién la representará judicial o
 9 extrajudicialmente, en forma individual.- ARTICULO
 10 DÉCIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente
 11 General puede o no tener la calidad de accionista de
 12 Compañía. Será elegido por la Junta General de
 13 accionistas. Durará CINCO AÑOS en el ejercicio de su
 14 cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En
 15 caso de ausencia o falta del Gerente General será
 16 reemplazado por el Presidente con todas las
 17 atribuciones de aquel.- ARTICULO DÉCIMO NOVENO:
 18 ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones
 19 del Gerente General: a.- Cumplir y hacer cumplir las
 20 resoluciones de la Junta General; b.- Ejercer la
 21 representación legal, judicial y extrajudicial de la
 22 Compañía; c.- Otorgar poderes especiales para
 23 determinados fines sociales; d.- Nombrar, remover y
 24 fijar sueldos y salarios del personal de empleados,
 25 obreros, jornaleros y más personal cuya designación
 26 no este encomendada a la Junta General, de acuerdo
 27 con el presupuesto vigente; e.- Abrir cuentas
 28 corriente bancarias y girar, aceptar y endosar



[Handwritten signature]
 Ruth Elizabeth Dávila Heras
 Notaria Pública
 El Guabo - El Oro - Ecuador

REDH

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
Notaria - Pública
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 letres y otros valores negociables,
 2 cheques y ordenes de pago a nombre y por cuenta de
 3 la compañía. Actos que deberá realizarlos
 4 conjuntamente con el Presidente; f.- Gestionar
 5 conjuntamente con el Presidente la obtención de
 6 empréstitos internos y externos; g.- Elaborar el
 7 informe anual de labores y elevarlo a conocimiento
 8 de la Junta General; h.- Presentar anualmente y con
 9 la debida anticipación a la Reunión de la Junta
 10 General, un informe del balance general, del estado
 11 de pérdidas y ganancias; i .- En caso de Ausencia
 12 temporal o definitiva será subrogado por el
 13 Presidente de la Compañía; y, en caso, ausencia
 14 definitiva hasta que la Junta General; de Accionista
 15 designe al titular; j.- Efectuar pedidos de
 16 importación y exportación, suscribir los
 17 correspondientes documentos conjuntamente con el
 18 Presidente; k.- Realizar y llevar a cabo los
 19 trámites inherentes a tales actividades, en las
 20 diferentes instituciones que fueren del caso; l.-
 21 Conceder autorización a Despachadores Afianzados de
 22 Aduanas, con los fines determinados en los literales
 23 j, k; y, ll.- Cumplir con todas aquellas
 24 obligaciones que por ley y estos Estatutos le
 25 corresponde, de manera especial aquellas que le
 26 fueren encomendadas por la Junta General de
 27 Accionistas.- ARTICULO VIGÉSIMO: DEL PRESIDENTE. - El
 28 Presidente de la Compañía puede o no tener la

Ruth Elizabeth Dávila Heras
 Notaria Pública del Cantón El Guabo
 El Oro - Ecuador

REDH

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
Notaria - Pública
El Guabo - El Oro - Ecuador

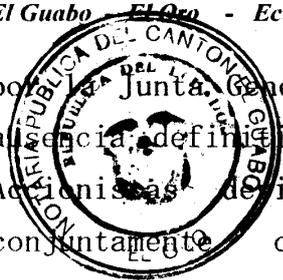
1 calidad de Accionista de la misma. Será reelegido por
 2 la Junta General de Accionistas. Durante su gestión
 3 en el ejercicio de sus funciones, podrá ser
 4 reelegido indefinidamente. En caso de ausencia
 5 temporal o definitiva será reemplazado por el
 6 Gerente General, hasta tanto la Junta General haga
 7 la designación del titular si fuere del caso.-
 8 ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DEL
 9 PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente las
 10 siguientes: a.- Presidir las sesiones de la Junta
 11 General de Accionistas, sean estas ordinarias o
 12 extraordinarias, salvo en el caso de remoción de
 13 este funcionario de acuerdo a la Ley, y, suscribir
 14 las Actas correspondiente; b.- Convocar individual o
 15 conjuntamente con el Gerente General a dichas
 16 juntas; c.- suscribir conjuntamente con el Gerente
 17 General los títulos de las Acciones; d.- Subrogar al
 18 Gerente General en caso de ausencia Temporal o
 19 definitiva de éste, con todas las atribuciones
 20 legales; y, en el último caso, hasta que la junta
 21 General de Accionista designe al titular; e.-
 22 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
 23 General de Accionistas y los dispuesto en los
 24 presentes Estatutos; f.- Vigilar la buena marcha de
 25 los negocios sociales; g.- En caso de ausencia
 26 temporal o definitiva o por estar subrogando al
 27 Gerente General de la Compañía el Presidente Titular
 28 será subrogado por un Presidente Ad-Hoc designado



[Handwritten signature]
 NOTARIO SUPLENTE
 RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS
 EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

REDH

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
Notaria - Pública
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 por la Junta General de Accionistas; y, en caso de
 2 ausencia, definitiva hasta que la Junta General de
 3 Accionistas designe al titular; h.- Suscribir
 4 conjuntamente con el Gerente General los
 5 correspondiente documentos de pedidos de importación
 6 y exportación que él realice; e , i.- Ejercer las
 7 demás atribuciones que por ley y estos Estatutos le
 8 corresponde en la administración interna de la
 9 Compañía y aquellas que la Junta General le
 10 encomendare.- ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DE LA
 11 FISCALIZACIÓN.- La Fiscalización y Control de la
 12 Compañía estará a cargo de un Comisario elegido por
 13 la Junta General de Accionistas, quien tendrá las
 14 facultades y deberes que le concede e impone la Ley
 15 de Compañías y la mencionada Junta General de
 16 Accionistas.- CAPITULO CUARTO: DEL EJERCICIO
 17 ECONÓMICO, BENEFICIOS, RESERVAS, FISCALIZACIÓN,
 18 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO VIGÉSIMO
 19 TERCERO: EJERCICIO ECONÓMICO.- El Ejercicio
 20 económico de la Compañía terminará el treinta y uno
 21 de diciembre de cada año.- ARTICULO VIGÉSIMO
 22 CUARTO.- Para todo lo concerniente a fondo de
 23 reserva legal, pérdida o destrucción de los títulos
 24 de Acciones, transformación, transferencia,
 25 disolución, liquidación y todo aquello que en estos
 26 estatutos no se determinare, se estará a lo
 27 dispuesto en la Ley de Compañías. Las utilidades
 28 serán repartidas en proporción al valor pagado de

REDH

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
Notaria - Pública
El Guabo - El Oro - Ecuador

1 las acciones. La compañía se
 2 anticipadamente en cualquier momento y a la Junta
 3 General de Accionistas así lo determinare; el
 4 Gerente General actuará como liquidador principal de
 5 la Compañía, salvo el caso de que la Junta General
 6 de Accionistas decida designar a otra persona
 7 liquidador principal, debiendo designarse también un
 8 liquidador suplente de conformidad con la Ley.-



9 ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: FONDO DE RESERVA LEGAL.-

10 De las utilidades líquidas y, previas las
 11 deducciones de Ley, que resultaren de cada ejercicio
 12 económico, se tomará un porcentaje no menor de un
 13 diez por ciento destinado a formar un fondo de
 14 Reserva legal, hasta que este alcance por lo menos
 15 el cincuenta por ciento del capital social.-

16 CAPITULO QUINTO: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACION DEL

17 CAPITAL.- El capital suscrito de la Compañía ha sido
 18 íntegramente suscrito y pagado, de conformidad al
 19 siguiente detalle: Señor ECOMISTA JORGE EDWARD
 20 PALACIOS MARQUEZ, a suscrito Dos mil acciones
 21 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
 22 UNIDOS DE AMERICA cada una, equivalente a DOS MIL
 23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y ha sido
 24 pagado en numerario su totalidad, INGENIERO DARWIN
 25 MIGUEL PALACIOS MARQUEZ a suscrito Mil acciones
 26 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
 27 UNIDOS DE AMERICA cada una, equivalente a MIL
 28 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y ha pagado

[Handwritten signature]
 NOTARIO SUPLENTE
 EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

REDH

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras

Notaria - Pública

El Guabo - El Oro - Ecuador



1 sido en numerario su totalidad.-ING. FRANKLIN DANILO
 2 PALACIOS MARQUEZ a suscrito Mil acciones
 3 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
 4 UNIDOS DE AMERICA cada una, equivalente a MIL
 5 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y ha pagado
 6 en numerario su totalidad.- El señor EUCLIDES
 7 JUVENAL PALACIOS PALACIOS, en su calidad de
 8 representante legal de su hijo JAVIER EUCLIDES
 9 PALACIOS MARQUEZ, a suscrito Mil acciones
 10 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
 11 UNIDOS DE AMERICA cada una, equivalente a MIL
 12 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y ha pagado
 13 en numerario su totalidad.- TERCERA: AUTORIZACIÓN.-
 14 facultáse al señor EUCLIDES PALACIOS PALACIOS, para
 15 que obtenga la aprobación de la Constitución de la
 16 Compañía, la inscriba en el Registro Mercantil y en
 17 el Libro de Actas de la Compañía.
 18 Lin realice todas las gestiones conducentes al
 19 perfeccionamiento de éste contrato.- Agregue como
 20 documento habilitante el certificado de la Cuenta de
 21 Integración de Capital.---Incorpore Ud. Señor
 22 Notario las demás formalidades de estilo para la
 23 perfecta validez de Escritura.-. f) Abg. Arturo
 24 Parra Benites.-Mat. No. 4608. Colg. Ab. del Guayas”
 25 HASTA AQUÍ LA MINUTA inserta que con los documentos
 26 habilitantes que se agregan queda elevada a
 27 Escritura Pública, con todo el valor legal.-
 28 Formalizado el presente Instrumento, Yo la Notaria
 lei íntegramente a los comparecientes en alta

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN EL GUABO
 EL ORO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: MACHALA



No. Trámite: 7003498

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: PARRA BENITES ARTURO ROMAN

Fecha Reservación: 25/03/2004 /

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.C.P. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.

Regido

REGISTRO PREVIO SIMILAR, 15334 I.C.P.

IN.CAR.PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.

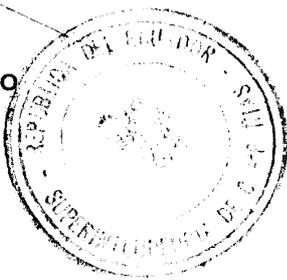
Aprobado

6506945

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **23/06/2004**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

[Handwritten signature]
NOTARIO SUPLENTE
EL GUABO EL ORO - ECUADOR

[Handwritten signature]
NECKER-FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

EL GUABO, 21 de ABRIL del 2004

Mediante comprobante No. **160-024712**, el (la) Sr.

EUCLIDES JUVENAL

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **5.000,00 USD**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **IN.CAR.PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:



NOMBRE DEL SOCIO

VALOR

JAVIER PALACIOS MARQUEZ	US.\$.	
REP. POR SU PADRE EUCLIDES PALACIOS	US.\$.	1,000.00
ECON.JORGE PALACIOS MARQUEZ	US.\$.	2,000.00
ING.FRANKLIN PALACIOS MARQUEZ	US.\$.	1,000.00
ING.DARWIN PALACIOS MARQUEZ	US.\$.	1,000.00

TOTAL US.\$.. 5,000.00

OBSERVACIONES:

Atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA C.A.

FIRMA AUTORIZADA

AGENCIA

5100
NOTARIO SUPLENTE
EL GUABO-EL ORO-ECUADOR

ECUATORIANARRRRRRR V224417242
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 EUCLIDES PALACIOS
 JENNY MARQUEZ
 NACHALA 27/05/97
 27/05/2009
 3428389
 FOLIO DE LA CADENA DE VOTO
 PALGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSAL
 Cedula de Ciudadania No. 0202344002
 PALACIOS MARQUEZ JENNY EDUARDO
 27 DICIEMBRE 1997
 EL ORO/NACHALA/NACHALA
 EL ORO/NACHALA
 NACHALA 69

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

0702364001
 Cedula
 PALACIOS MARQUEZ JORGE EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 EL GUABO
 CANTON
 EL ORO
 PROVINCIA
 EL GUABO
 PARROQUIA
 EL GUABO
 ZONA



Jorge Palacios
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Jenny Marquez
 NOTARIO SUPLENTE
 EL GUABO-EL ORO-ECUADOR

0702364001
 PALACIOS MARQUEZ JORGE EDUARDO
 ESTUDIANTE
 EUCLIDES PALACIOS
 JENNY MARQUEZ
 NACHALA 27/05/1997

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSAL
 Cedula de Ciudadania No. 0202344002
 PALACIOS MARQUEZ JENNY EDUARDO
 27 DICIEMBRE 1997
 EL ORO/NACHALA/NACHALA
 EL ORO/NACHALA
 NACHALA 69



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

8702364028
 Cedula
 PALACIOS MARQUEZ DARWIN MARQUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 EL GUABO
 CANTON
 EL ORO
 PROVINCIA
 EL GUABO
 PARROQUIA
 EL GUABO
 ZONA



Darwin Marquez
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 070245378-8
 PALACIOS MARQUEZ FRANKLIN DANILO
 16 DICIEMBRE 1,971
 EL DRO7HACHALA/HACHALA
 03 101 8054



CASADO LUPE FERNANDA FRANCO AGUILAR
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 EUCLIDES PALACIOS
 JENNY MARQUEZ
 HACHALA 30-08-95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1537416



NOTARIO SUPLENTE
 EL GUABO-EL ORO-ECUADOR

00000189
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 24 de Noviembre del 2002
 070245378 8 0043- 080
 PALACIOS MARQUEZ FRANKLIN DANILO
 EL ORO EL GUABO
 EL GUABO EL GUABO
 00000189 DUPLICADO USD 4

027310

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 070036530-7
 PALACIOS PALACIOS EUCLIDES JUVENAL
 AZUAY/GIRON/GIRON
 13 FEBRERO 1945
 AZUAY/ GIRON
 GIRON 1945

EQUATORIANA ***** V4443VA242
 NACIONALIDAD YENNY MARQUEZ
 CASADO
 ESTADO CIVIL PRIMARIA
 INSTRUCCION CHOFER PROFESIONAL
 NEPIAL T PALACIOS
 LEOPOLDINA PALACIOS
 HACHALA 29/03/2002
 29/03/2014
 FORMA No. REN 0006011
 EIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 24 de Noviembre del 2002
 070036530 7 0043- 084
 PALACIOS PALACIOS EUCLIDES JUVENAL
 EL ORO EL GUABO
 EL GUABO EL GUABO
 00000003 DUPLICADO USD 6

0226573

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
CANTÓN EL GUABO
IDENTIDAD MED Nº 070293553-7
PALACIOS MARQUEZ XAVIER EUCLIDES
04 MARZO 1.987
EL ORO/MACHALA/MACHALA

05 235 00933
EL ORO/MACHALA
MACHALA 87

Xavier Palacios

[Signature]
NOYALIS SUVALENTIC
EL GUABO-EL ORO-ECUADOR



ECUATORIANA*****
SOLTERO
NINGUNA NINGUNA
EUCLIDES PALACIOS
JENNY MARQUEZ
MACHALA 9/01/97
09/01/2009

[Signature]

REDH

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
Notaria - Pública
El Guabo - El Oro - Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 voz toda la Escritura, quienes ratificándose en
2 todo lo expuesto, la suscriben en unidad de acto
3 conmigo, la Notaria de todo lo cual, DOY FÉ.

SR. EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS
REP. LEGAL DE XAVIER EUCLIDES PALACIOS
MARQUEZ.

C. C. No. 0700365307

ECON. JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ

C. C. No. 0702364001

ING. DARWIN MIGUEL PALACIOS MARQUEZ

C. C. No. 0702840426

ING. FANKLIN DANIELO PALACIOS MARQUEZ

C. C. No. 0702453788

Dr. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA SULENTE
EL GUABO-EL ORO-ECUADOR



ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

SE.....

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 04.M.DIC.0084, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 12 de Mayo del 2.004; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 345 y anotada en el Repertorio bajo el No. 794.- Machala, a diecinueve de Mayo del dos mil cuatro.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a diecinueve de Mayo del dos mil cuatro.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **IN.CAR.PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.-** Machala, a diecinueve de Mayo del dos mil cuatro.- El Registrador Mercantil.-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA